

DECRETO N.º 2961

SANTA FE, 23 DIC. 2024

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0328234-8 del registro del sistema de información de Expedientes, por intermedio del cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (MGelP) promueve la adquisición de cinco (5) camionetas cero kilómetro modelo Pick Up - cabina doble - 4x2 con destino al mencionado Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que la requirente justifica la gestión en la imperiosa necesidad de contar con vehículos que cumplan con las condiciones técnicas adecuadas para garantizar la seguridad de los funcionarios y del personal de planta permanente durante el desarrollo de sus actividades;

Que la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica del mencionado Ministerio incorporó las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, confeccionó el Formulario LC-02 "Solicitud de Compra de Bienes por Licitación" y estimó el costo al que ascendería la gestión, a efectos de determinar el procedimiento de contratación del presente trámite;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 0914/18 incorporando la Foja Cero;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, de conformidad con lo preceptuado por Resolución N° 0004/23 del citado Ministerio;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 de la Ley N° 12510;

Que además se observa el cumplimiento del Artículo 5º del Decreto N° 0155/03, que refiere a la autorización del gasto involucrado a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 6º de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/24 del Ministerio de Economía;

Que en virtud del monto al que asciende la presente gestión, corresponde encuadrar la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que se giró el trámite a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes (SCyGB) para la sustanciación del pertinente llamado a Licitación Pública;

Que el citado organismo, aprobó mediante Resolución N° 340 del 20 de Agosto de 2024 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), elaborado por la División Pliegos y Aperturas, autorizando al organismo a efectuar la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/24 con fecha de apertura de sobres el día 09 de Septiembre de 2024;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 364/24 y N° 376/24 de la SCyGB se aprobaron la Notas Rectificadorias N° 1 y 2, prorrogándose la presentación de ofertas y acto de apertura de ofertas al día 17 de Septiembre de 2024;

Que luego se emitió la Circular Aclaratoria N° 01/24 a través de la cual se informó la plataforma que se utilizará para visualizar dicho acto;

Que la convocatoria se realizó con ajuste a lo establecido por el Artículo 132 de la Ley N° 12510 y Decreto Reglamentario N° 1104/16 y se efectuaron las publicaciones pertinentes por el término dispuesto de dos (2) días en el Boletín Oficial, un (1) día en dos (2) diarios de la Provincia de Santa Fe, en un (1) medio de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y se cursaron las invitaciones a los posibles oferentes;

Que en el acto de apertura de ofertas, se constó la existencia de una (1) sola firma que presentó formalmente su propuesta: AMIUN S.A. (oferta básica y alternativa para el Renglón N° 2) de la ciudad de Santa Fe;

Que el Director Provincial de Movilidad y Aeronáutica efectuó el análisis técnico de la única oferta recibida, destacando que sólo la oferta básica -Renglon N° 1 y 2- se ajusta a todo lo solicitado en el PByCP, siendo los precios cotizados razonables, dando por cumplimentada la exigencia impuesta por el Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 0610/92;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación constituida a tal fin, mediante Informe de Preadjudicación N° 070/24 de fecha 17 de Octubre de 2024, aconseja adjudicar los Renglon N° 1 y 2 a favor de la oferta básica presentada por la firma AMIUN S.A., CUIT N° 30-67454051-1, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 4957 de la ciudad de Santa Fe, la provisión de cinco (5) camionetas cero kilómetro modelo Pick Up - cabina doble - 4x2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 256.000.000,00) con destino al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en virtud de ser la oferta en ambos casos más conveniente, siendo para el Renglón N° 1 la única y para el Renglón N° 2 la única que sigue en la compulsa, cumpliendo con todo lo requerido en el PByCP, siendo los precios cotizados razonables de acuerdo a los valores del mercado;

Que asimismo, mediante dicho informe de preadjudicación se procedió a DESESTIMAR la Oferta Alternativa para el Renglón N° 2 presentada por la firma AMIUM S.A. por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 139 inciso i) punto 6 ítem e) "Que no cumplan con los requisitos fijados en la normativa y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas" conforme Decreto Reglamentario N° 1104/16, en virtud de que el "bien cotizado cumple parcialmente ya que posee control de velocidad crucero en serie pero no control de velocidad crucero adaptativo como se estableció en la RECTIFICATORIA del Anexo V - VEHÍCULO B del pliego de bases y condiciones particulares";

Que a efectos de dar cumplimiento a las exigencias del Artículo 139 inciso i) punto 9 del Decreto Reglamentario N° 1104/16, se notificó el Informe de preadjudicación a la firma participante del proceso licitatorio;

Que teniendo en cuenta los motivos que la fundamentan, se ha meritado la conveniencia de

disponer la excepción a la restricción establecida en el Artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 0580/89;

Que obra en las actuaciones la cumplimentación de los requisitos exigidos por la Ley Nº 11945, en lo atinente a la presentación del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y se ha agregado la Constancia de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 019/11 de la Administración Provincial de Impuestos, la que deberá estar vigente al momento del pago;

Que en mérito a las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto-Acuerdo Nº 4504/92 y en el Artículo 3º inciso c) del Decreto Nº 2233/16, es procedente el dictado de esta norma estando esta autoridad facultada para resolver la presente gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía, en el marco del llamado a Licitación Pública Nº 088/24, y adjudíquense los Renglones Nº 1 y 2 a favor de la firma AMIUN S.A., CUIT Nº 30-67454051-1, con domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 4957 de la ciudad de Santa Fe, la provisión de cinco (5) camionetas cero kilómetros modelo Pick Up - cabina doble - 4x2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 256.000.000,00) con destino al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, conforme al detalle que se describe a continuación y cuyas demás características se encuentran en el presupuesto presentado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Rectificadoras obrantes en las actuaciones administrativas, todo ello en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio:

REGLÓN CANTIDAD DESCRIPCIÓN PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL DEL REGLÓN

1 3 VEHÍCULO (A) - OKM - TIPO CAMIONETA O

PICK UP- CABINA DOBLE- TOYOTA HILUX 4X2

D/C DX 2.4 TDI 6 M/T \$ 42.000.000,00 \$ 126.000.000,00

2 2 VEHÍCULO (B) - OKM - TIPO CAMIONETA O

PICK UP- CABINA DOBLE- TOYOTA HILUX 4X2

D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T \$ 65.000.000,00 \$ 130.000.000,00

TOTAL DE LA GESTIÓN ADJUDICADA \$ 256.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Exceptúase la presente gestión de la restricción impuesta por el Artículo 2º del Decreto- Acuerdo Nº 0580/89.

ARTÍCULO 3º: Desestímase la oferta alternativa para Renglón N° 2 presentada por la firma AMIUN S.A., por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 139 inciso i) punto 6 ítem e) “Que no cumplan con los requisitos fijados en la normativa y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas” de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1104/16, conforme los fundamentos indicados en los considerandos del presente decisorio .

ARTÍCULO 4º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 1.0.0.10 - Fuente 111 - Objeto del Gasto 4.3.0.0 - Clasificación Geográfica 82.63.306 – Finalidad y función 1.3.0 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía a sus efectos.

PULLARO

Bastía Fabiañ Lionel

Olivares Pablo Andrés